Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Guairá
Consejo de Administración

RESOLUCION No 128 /2022.

Villarrica, 06 de Julio de 2022.

VISTO: El Acta Nº 46 de fecha 06 de julio de 2022, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 243 SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION DE IMPRESORAS Y MONITORES** según **PAC Nº 410.507,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2022.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 307.597 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **DATA SYSTEMS S.A.E.CA.**
2. **PS LINE**
3. **PRINTEC S.A.**
4. **BIOS GROUP S.R.L.**
5. **IGC S.R.L.**
6. **INGENIERIA G**
7. **COMPUSAVER S.A.**
8. **BIOS INFORMATICA – ELISEO GOMEZ**
9. **INGENIERIA y GROUP S.R.L.**
10. **CARLITOS INF.**
11. **MGM COMPUTERS**
12. **WINNER S.R.L.**
13. **ELECTRONER**
14. **KYOS SERVIS**
15. **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA**
16. **SERVICE GUAIRA**

APERTURA DE SOBRES:

- **Que se ha establecido la fecha de Apertura de ofertas del primer llamado el día 06/06/2022 y que en dicha ocasión no se ha recepcionado ninguna oferta, atento a la situación se ha realizado la ampliación de la fecha de apertura de ofertas.**
- **En ocasión de la 1ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 13/06/2022, se ha recepcionado 1(una) oferta de la firma G-NET INFORMATICA, atento a la situación mencionada se ha realizado una nueva ampliación de fecha para la apertura.**
- **En ocasión de la 2da ampliación de apertura de ofertas en fecha 20/06/2022, se ha recepcionado en esa oportunidad 1(una) nueva oferta y habiéndose agotado las instancias correspondientes a fin de contar con las ofertas mínimas requeridas, se resuelve proceder a la apertura de sobres amparados en el art. 34 de la ley 2051/03 contando con las siguientes ofertas:**

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
G-NET INFORMATICA	4812734-5	0975 368 663	javiergenes@gmail.com
CARLITOS INF de CARLOS AGUSTIN AREVALOS	3479749-1	0971 420 850	richyshaman@hotmail.com

Lic. Dolly Medina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Borden Barron
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Pablo Márquez Escobar
Presidente Consejo de Administración

Vicente A. Lizaur Brítez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- **INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA CARLITOS INF DE CARLOS AGUSTIN AREVALOS:**
  El monto establecido en la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas que presenta la firma mencionada, no se ajusta al 3% indicado o requerido en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas), puesto que, el monto de la obligación contraída es inferior al solicitado en el PBC que dice: ***En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.***
  En atención a lo mecionado el Monto Máximo es Gs. 52.000.000, lo que arroja un resultado de Gs. 1.560.000 (un millón quinientos sesenta mil guaraníes), la firma **CARLITOS INF de CARLOS AGUSTIN AREVALOS** presenta la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas por la suma de Gs. 558.000 (quinientos cincuenta y ocho mil guaraníes). Por ser este documento de carácter sustancial como reza en el inc. 1 Art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", este Comité de Evaluación no podrá considerar la oferta de la firma **CARLITOS INF de CARLOS AGUSTIN AREVALOS,** por lo que queda descalificada para el proceso de evaluación del presente llamado teniendo en cuenta para proseguir con la evaluación la oferta de la firma **G-NET INFORMATICA de JAVIER GENES NOGUERA.**

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"

Habiendo analizado la oferta y sus documentos respectivos, se manifiesta cuanto sigue:

- **OFERTA G-NET INFORMATICA:** No ha presentado **Copia del pago de patente comercial vigente habilitado del oferente, realizado en la Municipalidad de Villarrica**, por lo que este Comité le ha solicitado por Nota con un plazo de 48 horas para la presentación del documento mencionado. Considerando que la firma No ha Presentado el documento solicitado, y teniendo en cuenta el punto **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**, del Pliego de Bases y condiciones del presente llamado, en su Inc c), que al no contar con este documento requerido en el PBC y teniendo en cuenta el inc, mencionado se considera que la firma no cumple con las documentaciones formales requeridas, a pesar de haberlas solicitado por Nota, por tanto este comité recomienda Descalificar la oferta de la firma G-NET INFORMATICA

Teniendo en cuenta que se ha realizado el primer llamado y en consideración de haber recibido 2(dos) ofertas de las firmas **CARLITOS INF de CARLOS AGUSTIN AREVALOS y G-NET INFORMATICA de JAVIER GENES NOGUERA,** que las mismas han sido descalificadas, no contando con mas ofertas para ser analizadas técnica y económicamente, teniendo en cuenta la situación, este Comité de Evaluación considera conveniente recomendar **DECLARAR DESIERTO** el primer llamado del **rubro 243 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION DE IMPRESORAS y MONITORES",** y autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones realizar el segundo llamado del rubro mencionado.

RECOMENDACIÓN: Que Teniendo en cuenta la situación, **EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS RECOMIENDA: DECLARAR DESIERTO EL PRIMER LLAMADO Y AUTORIZAR EL SEGUNDO LLAMADO, para la contratación del RUBRO 243 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION DE IMPRESORAS y MONITORES" para la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA,** a ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal 2022.

Lic. Dolly Pariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Juan Carlos [illegible]
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brite
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

RESUELVE

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- DECLARAR DESIERTO el PRIMER LLAMADO para la contratación **del RUBRO 243 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION IMPRESORAS Y MONITORES** para ejecución del rubro mencionado de la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA** en el presente Ejercicio Fiscal 2.022.-

ART. 3º.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, **realizar el SEGUNDO LLAMADO del RUBRO 243 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS Y MONITORES, PAC Nº 410.507**, para ejecución del ejercicio fiscal.-

ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Ramada
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá